

Asociación clubes de punilla

Tribunal de disciplina.

E-mail: tribunaldedisciplina.acp@gmail.com

Los descargo podrán ser realizado, hasta el 6° día corrido posteriores a la emisión del Boletín.

Boletín n.º 7 – Anexo 2

Sesión del 30/05/2025

El Tribunal de Disciplina, emite el siguiente anexo, en virtud a cumplimiento de penas y pagos de multa de parte de integrantes de Cuerpo Técnicos , a saber:

Encuentro - Fecha 4º : Club 25 de Mayo vs Rio Grande Futbol Club

Reserva Femenina

- El Tribunal de Disciplina, define dar por cumplido el plazo de suspensión en la función de Delegados del Club Rio Grande a Valeria Portela, DNI 28.444.309.
- El Tribunal de Disciplina, define reducir la suspensión en un 50 %, en la función de Delegados del Club Rio Grande a Fabricio Polo, DNI 44.472.354, dando cumplimiento hasta el 07/06/2024.

Encuentro – Fecha N° 7 “Rio Grande vs Club Atlético la Falda”

Primera Femenina

- Al Director técnico Merlo Daniel DNI 27.031.824 perteneciente al Club Rio Grande, por haber sido mal informado por la Terna Arbitral , en el encuentro de Primera Femenina , entre los clubes Rio Grande y Club Atlético la Falda, el pasado domingo 25/05/2025.
- Por pago de multa, se levanta la sanción al Director Técnico Arias Ricardo DNI 30.663.882 perteneciente al Club Atlético la Falda.

Reclamos

- Sobre nota de reclamo resarcimiento del club 25 de Mayo de la Cumbre hacia el Club Rio Grande (Reserva femenina) y al Club Independiente de Cosquín (9na división), el Tribunal toma nota y envía reclamo a las Instituciones mencionadas.

Notificación

- Se hace saber al club río Grande , que el club 25 de mayo le reclama el pago de \$ 90.000 por la no presentación de la Categoría reserva Femenina , de acuerdo al Fixture.
- Se hace saber al Club Independiente de Cosquín que el Club 25 de Mayo reclama el pago de \$ 75.000, por la no presentación de la Categoría 9na, de acuerdo al Fixture.
- Se hace saber al Club MAV de Santa Cruz del lago, que el Club Atlético la Falda, reclama el pago de \$ 75.000, por la no presentación de la Categoría 9na, de acuerdo al Fixture.

Se deja constancia que es un asunto que deben resolver entre clubes, de acuerdo a normativa interna de la Asociación de Clubes de Punilla.

Publíquese y archívese

Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla